



COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI EN CAMIONETAS CORAZÓN DE

“LOS BRACAMOROS S.A.”

*D. Severino
Perez y Guzman
2008-12-10*

Palanda, 19 de noviembre del 200

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Loja.-

*P/A
Francisco
Inscripción en el
Registro de Mercaderías
Loja, 10 Diciembre 08*

De mi consideración:

Mediante el presente y con fines legales, me permito hacerle conocer a Ud. Que en la Constitución de la Compañía de Transportes de taxis en Camionetas “Corazón de los Bracamoros” S.A. con domicilio en la cabecera cantonal de Palanda, Cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; y en base a la escritura pública que adjunto, vendrá a su conocimiento que se ha producido la transferencia de acciones en la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	NRO DE ACCIONES
AURA BEATRIZ SAMANIEGO CÁRDENAS	AGUSTO ALVAREZ MEDINA	100 ✓
Nro de Cédula 1101903597 ✓	Nro. De Cédula 110295188-4	

*C.C.O. → 06
\$ 1,00*

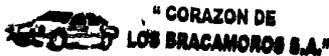
Tipo de inversión: Nacional. ✓

Esperando tener su atención favorable, le expreso mis reconocidos agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Ricardo Fabián Guarinda Cevallos
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS
“CORAZON DE LOS BRACAMOROS”

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE
TAXI EN CAMIONETAS



*201408
10 DIC. 2008*

1629-8

COPIA



1 CESION DE DERECHOS.-

2 CUANTIA: \$ 100,00 USD.-

3

4 En la ciudad de Zamora, Capital de la
5 Provincia de Zamora Chinchipe, República del
6 Ecuador, el día de hoy miércoles dos de julio del
7 año dos mil ocho; ante mí, Doctora Silvia Piedra
8 Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON
9 ZAMORA; comparecen por una parte en calidad de
10 Cedentes los cónyuges señores: AURA BEATRIZ
11 SAMANIEGO CARDENAS y Doctor GEORGE ERMEL
12 SOTOMAYOR RODRIGUEZ; y, por otra en calidad de
13 Cesionario el señor: ANIBAL AGUSTO ALBAREZ
14 MEDINA, de estado civil casado; todos por sus
15 propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos,
16 vecinos del lugar, a quienes identifiqué por
17 presentarme sus documentos de identidad, capaces
18 para obligarse y contratar; y, me solicitan que
19 eleve a Escritura Pública la minuta que me
20 presentan, cuyo tenor literal es como sigue:
21 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
22 públicas a su cargo, sírvase insertar una más de
23 CESION DE DERECHOS, de conformidad con las
24 siguientes cláusulas.- PRIMERA:-
25 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración
26 del presente instrumento público, por una parte
27 en calidad de CEDENTES, los esposos señores AURA
28 BEATRIZ SAMANIEGO CARDENAS y Doctor GEORGE ERMEL



1 SOTOMAYOR RODRIGUEZ, portadores de las cédulas de
2 ciudadanía números 1101903597 y 0701341570,
3 respectivamente; y, por otra parte en calidad de
4 DESIGNARIO, el señor ANIBAL AGUSTO ALVAREZ
5 MEDINA, de estado civil casado, los
6 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores
7 de edad, domiciliados los dos primeros
8 comparecientes en la Ciudad, Parroquia y Cantón
9 Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, y el
10 tercer compareciente en la Ciudad, Cantón
11 Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, capaces
12 para obligarse y contratar cual en derecho se
13 requiere, sin presión de ninguna naturaleza
14 proceden a otorgar el presente instrumento
15 público.- SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.- La
16 compareciente señora AURA BEATRIZ SAMANIEGO
17 CARDENAS, es socia de la Compañía de Transportes
18 de Taxis en Camionetas "Corazón de los
19 Bracamoros S.A.", con domicilio en la Ciudad y
20 Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe,
21 y como tal le corresponden conjuntamente con su
22 esposo el señor Doctor GEORGE ERMEL SOTOMAYOR
23 RODRIGUEZ, CIEN ACCIONES (100).- Compañía que se
24 encuentra constituida mediante escritura pública,
25 celebrada el seis de diciembre del dos mil siete,
26 ante el Notario Primero del Cantón Palanda, y que
27 se encuentra legalmente inscrita en el Registro
28 de la Propiedad del Cantón Palanda, el treinta y



1 uno de enero del dos mil ocho, bajo el número
2 uno (1) Libro Registro Mercantil.- TERCERA:.-
3 OBJETO.- Con los antecedentes antes expuestos,
4 los esposos señores AURA BEATRIZ SAMANIEGO
5 CARDENAS y Doctor GEORGE ERMEL SOTOMAYOR
6 RODRIGUEZ, ceden en venta real y efectiva las
7 CIEN PARTICIPACIONES descritas en la cláusula
8 anterior, que poseen en la Compañía de
9 Transportes de Taxis en Camionetas "Corazón de
10 los Bracamoros S.A.", a favor del señor ANIBAL
11 AGUSTO ALBAREZ MEDINA, sin limitación de ninguna
12 naturaleza.- CUARTA:.- PRECIO.- El valor de las
13 participaciones que se venden es por el valor de
14 CIEN DOLARES AMERICANOS (\$ 100.00), que los
15 Cedentes declaran haberlos recibido al contado,
16 en dinero en efectivo y a su entera satisfacción
17 por parte del Cesionario.- QUINTA:.- ACEPTACION.-
18 El Cesionario acepta la venta hecha a su favor
19 por así estar de acuerdo a sus intereses y por
20 convenirse.- SEXTA:.- GASTOS.- Los gastos que
21 provengan de la presente celebración y su
22 respectiva inscripción en el Registro de la
23 Propiedad correspondiente conforme a la Ley será
24 por cuenta del Cesionario.- Usted, señor Notario,
25 se servirá agregar las demás cláusulas de
26 rigor que sean necesarias para la plena
27 validez y legalidad del presente instrumento
28 público.- Firma) Doctor GEORGE E. Sotomayor R.,

1 ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 13 DEL
2 COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA CHINCHIPE".-
3 Hasta aquí la minuta que queda elevada a
4 escritura pública y que los otorgantes la
5 aceptan en su totalidad.- Formalizado el
6 presente documento público, yo la Notaria lo
7 leí íntegramente a los comparecientes, quienes
8 se afirman y ratifican en lo expuesto y lo
9 suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria
10 que da fe.- FIRMAN: Aura Beatriz Samaniego
11 Cárdenas.- George Ermel Sotomayor Rodríguez
12 Aníbal Augusto Alvarez Medina.- La Notaria:
13 Doctora Silvia Piedra Ordóñez.-

14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
15 esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en
16 la ciudad de Zamora, el mismo día de su
17 celebración.-

18
19 *Dra. Silvia Piedra O.*
20 NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



S.
P.
O.